RESOLUCIÓN Número CAB/2020/4393 de fecha 25/09/2020

| | |
|---|---|
| Referencia: | **2020/00020448V** |
| Asunto: | **EXPEDIENTE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 28/2020. GENERACIÓN DE CRÉDITOS.** |

**RESOLUCIÓN DEL CONSEJERO/A DE ÁREA INSULAR**

**Servicio de Gestión Presupuestaria**
Expte: MC 28/2020
MASP/tmu

Visto el Acuerdo de Colaboración suscrito entre la Fundación Disa y el Cabildo de Fuerteventura, de fecha 1 de junio de 2020, por la que se concede al Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura la aportación dineraria por importe de quince mil euros (15.000,00 €), para la adquisición de material sanitario en el marco de la pandemia provocada por la Covid-19.

Vista la Memoria Propuesta el Jefe de Servicio de Seguridad y Emergencias D. Francisco J. Torres Sánchez, con el visto bueno del Consejero de Área Insular de Deportes Seguridad y Emergencias D. Alejandro Jesús Jorge Moreno, de fecha 30 de julio de 2020, mediante la cual solicita generar créditos en el estado de gastos del actual Presupuesto de Seguridad y Emergencias por importe de quince mil euros (15.000,00€), correspondientes a la aportación dineraria procedente de la Fundación Disa, para financiar la adquisición de material sanitario, de prevención y autoprotección para hacer frente a la pandemia provocada por el COVID-19 y de conformidad con el artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Visto el justificante bancario que consta en el expediente, de fecha 20 de julio de 2020, aportado por el Tesorero del Cabildo Insular de Fuerteventura, D. Juan José Vidal Alonso, relativo al ingreso de la aportación a favor del Cabildo Insular de Fuerteventura, realizado por la Fundación Disa.

Vista la providencia del Consejero de Área Insular de Presidencia, Hacienda y Promoción Económica, de fecha 7 de septiembre de 2020, donde se ordena la incoación del expediente de modificación de créditos nº 28/2020.

Vistos los artículos 43 a 46 del Real Decreto 500/1990 y en el artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al tratarse de generaciones de créditos por aportaciones de personas jurídicas para financiar, junto con la Entidad Local, gastos que por su naturaleza esté comprendidos en los fines u objetivos de la misma.

Visto el Informe-Propuesta del Jefe de Servicio de Gestión Presupuestaria, D. Miguel A. Socorro Perdomo, de fecha 14 de septiembre de 2020.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13067470245054425550 en http://sede.cabildofuer.es

Visto el informe favorable de la Viceinterventora Accidental del Cabildo, Dña. María Dolores Miranda López, de fecha 16 de septiembre de 2020, en el que hace la siguiente observación: *"A la vista de los antecedentes y conforme a la Memoria del Servicio, la generación de crédito se propone con cargo a la aplicación presupuestaria 620 1360A 22104 "Vestuario (equipo de protección individual compuesto de buzos autoprotección COVID-19). Considerando que no queda acreditado en el expediente el destino de los citados equipos, procede indicar que los gastos que podrán amparar los citados créditos deberán adecuarse, en cuanto a la clasificación económica, al* ***subconcepto 221.04 Vestuario****, y para atender* ***"los gastos correspondientes al vestuario y otras prendas con destino al personal cuyo cometido lo requiera",*** *conforme lo previsto en la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales ".*

Visto el informe emitido por el Jefe de Servicio de Seguridad y Emergencias, D. Francisco J. Torres Sánchez, con el visto bueno del Consejero de Área Insular de Deportes y Seguridad y Emergencias, D. Alejandro Jesús Jorge Moreno, de fecha 24 de septiembre de 2020, mediante el cual acredita que dichos equipos van destinados al uso exclusivo del personal del Servicio de Extinción de Incendios del Cabildo de Fuerteventura para el desempeño de sus funciones.

Considerando que se ha verificado que se cumple los requisitos legales y reglamentarios para la aprobación de la modificación.

En virtud de las atribuciones recogidas en la Base octava de Ejecución del vigente Presupuesto, en relación con el artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de La Ley Reguladora de Haciendas Locales y los artículos 43 a 46 del Real Decreto 500/90 de 20 de abril y al amparo de lo establecido en el artículo 48 del Reglamento Orgánico del Cabildo Insular de Fuerteventura y el Decreto de Presidencia nº 3.244 de fecha 8 de julio de 2019, corresponde al Consejero del Área Insular de Presidencia, Hacienda y Promoción Económica la aprobación de la presente modificación.

Vista la Propuesta de Resolución del Servicio.

**RESUELVO:**

**Primero.-** Aprobar el Expediente de Modificación de Créditos nº **28/2020**, de Generación de Créditos por importe de quince mil euros (15.000,00 €), correspondiente a la aportación económica de la Fundación Disa para la adquisición de material sanitario de prevención y autoprotección para hacer frente a la pandemia provocada por el COVID-19, habilitando crédito en las aplicaciones presupuestarias y financiándolas con el incremento en el Estado de Ingresos según el siguiente detalle:

ESTADO DE GASTOS

| **Aplicaciones Presupuestarias** | **Importe (€)** |
|---|---|
| 2020 620 1360A 221.04 | 15.000,00 |

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13067470245054425550 en http://sede.cabildofuer.es

| | |
|---|---|
| **TOTAL** | **15.000,00** |

ESTADO DE INGRESOS

| **Aplicaciones Presupuestarias** | **Importe (€)** |
|---|---|
| 2020 620 489.00 | 15.000,00 |
| **TOTAL** | **15.000,00** |

**Segundo.-** De la presente resolución se dará traslado a la Intervención de Fondos y al Pleno del Cabildo de Fuerteventura, a los efectos oportunos.

Así lo manda y firma el/la Consejero/a de Área Insular del Cabildo de Fuerteventura.

Firmado electrónicamente el día 25/09/2020 a las 11:03:56
El Consejero de Área Insular de Presidencia, Hacienda y Promoción Económica
Fdo.: Manuel Hernández Cerezo

Firmado electrónicamente el día 25/09/2020 a las 11:20:49
Secretaria Técnica del Consejo de Gobierno
Fdo.: María Mercedes Contreras Fernández

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13067470245054425550 en http://sede.cabildofuer.es